



Municipalidad Distrital de Talavera



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014 – 2021 – MDT

Talavera, 16 de febrero de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo N° 03 de fecha 16 de febrero de 2021, el informe N°003-2021-MDT/GDS/DDH/PVL, de fecha 13 de enero de 2021 mediante el cual remite el reglamento de organización y funciones del programa de vaso de leche de Talavera. El informe N°005-2021-MDT-GDS/EPC/G de fecha 13 de enero de 2021 emitido por la gerencia de desarrollo sostenible mediante el cual da a conocer que la propuesta de reglamento del programa de vaso de leche cuenta con opinión favorable. El Acta de aprobación del reglamento de vaso de leche del distrito de Talavera por el comité de administración, de fecha 29 de enero de 2021. La opinión legal N°004-2021-OAJ-MDT de fecha 13 de enero de 2021 emitida por la oficina de asesoría legal mediante el cual opina que corresponde agendizar para sesión de consejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala y establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 17° que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268.

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), constituye un programa social alimentario que implementa el Estado y creado mediante Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el cual está dirigido a los grupos más vulnerables de la población, el objetivo principal es mejorar la nutrición de beneficiarios que la Ley señala;

Que, en el numeral 2.1, artículo 2° la ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala: "En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su Organización, y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. (...)"



Municipalidad Distrital de Talavera



Que en fecha 29 de enero de 2021 el comité de administración del programa vaso de leche de Talavera se reunió con la finalidad de aprobar el nuevo reglamento de organización y funciones del programa del vaso de leche del distrito de Talavera, el mismo que cuenta con veinticuatro (24) artículos, nueve (09) disposiciones complementarias y transitorias y dos (02) disposiciones transitorias finales.



Que mediante el informe N°003-2021-MDT/GDS/DDH/PVL, de fecha 13 de enero de 2021 se remitió el reglamento del programa de vaso de leche de Talavera para ser aprobado en sesión de consejo; cuya finalidad es la de establecer y regular las funciones y atribuciones que competen al comité de administración del programa de vaso de leche de Talavera y mejorar el estándar nutricional de los beneficiarios.



Que, el nuevo reglamento cuenta con opinión favorable de la gerencia de desarrollo sostenible y de la oficina de asesoría legal.



Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, luego de la deliberación, contando con EL VOTO UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la sesión y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta:

ACORDARON:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Talavera que consta de veinticuatro (24) artículos, nueve (09) disposiciones complementarias y transitorias y dos (02) disposiciones transitorias finales y que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Sostenible y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Archivo
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE